

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2507/22

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

**ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 24/11/2022 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 19, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de dependencias municipales que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://eltiemblo.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, por lo que se transcribe a continuación íntegramente el texto modificado:

**ORDENANZA FISCAL N.º 19, REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (Articulado modificado)**

**CUOTA TRIBUTARIA. Artículo 6. Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:**

1. Bodas en el salón de Actos del Ayuntamiento - 130,00 euros.
2. Bodas en el salón de Actos de la Casa de la Cultura - 260,00 euros.
3. Utilización servicio Ludoteca - 20,00 euros mensuales.
4. Utilización servicio Centro de Acceso a Internet, formalización Carnet Anual - 20,00 euros mensuales.
5. Salas del Auditorio - 6 euros/hora.



6. Utilización del Albergue Municipal - 20 €/persona y día. Para colectivos o asociaciones sin ánimo de lucro, 12 €/persona/día.

Las tarifas se bonificarán en un 50 % a los vecinos o naturales de El Tiemblo, y, en el caso del punto 6, se aplicará esta bonificación también a los peregrinos con identificación del Camino de Santiago.

La utilización de las salas será siempre previa aprobación de uso por el Ayuntamiento.

El Tiemblo, 24 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa, *María Henar González Blasco*.

